

á su conservacion, propone se acuerde ampliar con quinientas pesetas el crédito abierto para la mencionada obra, una vez que comprinado completamente el nuevo terraje formado, es indispensable si se ha de conservar, ponerle el firme que para el mismo se presupuestó, el cual no se puso en espera de que consolidara bien el referido terraje, y por haberse agotado casi por completo la cantidad presupuestada, por la variación ^{de la obra} del puente de la arcuina del Junco, que fué indispensable verificar por haber resultado ruinosas las estribaciones en que se fundaba.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

Visto el parecer de la citada Comisión de Caminos, referente á la cuenta de la composicion de tres pasos de aguas, que cruzan el de la Puebla de Soto, cuyo importe total es de treinta y cinco pesetas veintey cinco céntimos, acuerda el Ayuntamiento de conformidad á lo propuesto, el pago de once pesetas setenta y cinco céntimos, tercera parte de dicha suma, que es lo que le corresponde abonar, conforme al artículo treinta y cinco de las ordenanzas, toda vez que la citada obra, fué inspeccionada en su ejecucion por el Presidente de la Comisión informante.

De conformidad á lo propuesto por dicha Comisión, en vista del informe del Arquitecto Titular y de lo determinado en la condicion novena de las económicas que sirvieron para el contrato, acuerda el Ayuntamiento la recepcion definitiva de las obras ejecutadas para el nuevo

Se acuerda el abono de la cantidad que corresponde por composicion de pasos de agua en la Puebla de Soto.

Recepcion definitiva de las obras del puente del Regueron.

